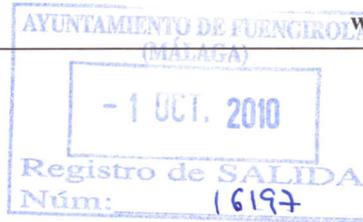




# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 59/10



www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 10926/2010**, de fecha 1 de octubre de 2010, aprobatoria de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de los **servicios de asistencia sanitaria para la Romería y la Feria del Rosario a celebrar los años 2010 y 2011 en la Ciudad de Fuengirola (Expte. 59/10)**, del tenor literal siguiente:

*“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de los **servicios de asistencia sanitaria para la Romería y la Feria del Rosario a celebrar los años 2010 y 2011 en la Ciudad de Fuengirola (Expte. 59/10)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite de urgencia.*

*Visto que con fecha 21 de septiembre de 2010, mediante Resolución de Alcaldía nº 10577, de 21 de septiembre de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a favor de la entidad **‘Ángeles Nocturnos Rondamar, S.L.’**, con C.I.F. B-29483674, por el precio de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS anuales (29.890 €), cantidad exenta de IVA, con una duración del contrato de dos ejercicios (romería y ferias del Rosario de 2010 y 2011), de conformidad con las mejoras ofertadas y que figuran en la propuesta técnica presentada por la entidad adjudicataria*

*Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.*

*Visto que con fecha 22 de septiembre de 2010, el acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.*

*Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario **‘Ángeles Nocturnos Rondamar, S.L.’**, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.*

*Visto que con fecha 1 de octubre de 2010, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.989 €) y presentó los documentos justificativos exigidos*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,*

*Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.*

## RESUELVO

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **servicios de asistencia sanitaria para la Romería y la Feria del Rosario a celebrar los años 2010 y 2011 en**



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 59/10



www.fuengirola.org

*la Ciudad de Fuengirola (Expte. 59/10) aprobada por mediante Resolución de Alcaldía nº 10577, de 21 de septiembre de 2010, y publicada en el Perfil de Contratante.*

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad adjudicatario 'Ángeles Nocturnos Rondamar, S.L.', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

**CUARTO.** Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de contratante.

*Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a uno de octubre de dos mil diez”.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 1 de octubre de 2010

El Vicesecretario



Edo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA